

# **BOLETÍN OFICIAL**

## **DE LA PROVINCIA DE ZAMORA**

---

N.º 18 - MIÉRCOLES 15 DE FEBRERO DE 2017

Pág. 1

## I. Administración del Estado

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
FONDO SOCIAL EUROPEO

*Resolución de concesión de la ayuda económica regulada  
en el Programa de Recualificación Profesional*

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, de 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

Acuerda conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 47.446,32 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

R-201700461

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zamora, 8 de febrero de 2017.-La Directora Provincial en funciones, María Asunción Justo Gómez.

## ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2017

<b>BENEFICIARIO</b>	<b>IMPORTE</b>
ÁLVAREZ DORADO, JOSÉ LUIS	2.396,28
ASENOV ILIEV, ILIYA	2.396,28
BARRIOS VARA, ÁLVARO	2.396,28
BERMEJO SERRANO, ENRIQUE	2.396,28
CARDONA TORRES, OLGA BEATRIZ	2.396,28
CASADO GUTIÉRREZ, MARÍA TERESA	2.396,28
CASQUERO SÁNCHEZ, NURIA	2.715,78
CELESTINO MARTÍN, MARÍA	2.715,78
CIFUENTES BERIAN, NATALIA	2.396,28
DANIELOVA ANOVA, ALINA	2.396,28
DE ANTÓN GARCÍA, SENEN	2.396,28
DE PAZ FERRERO, LETICIA	2.396,28
MARTÍN FERRERO, JOSÉ IGNACIO	2.715,78
MARTÍN MARCOS, VERÓNICA	2.715,78
NIETO ALFONSO, MANUEL	2.396,28
PANDELE, ALEXANDRA	2.715,78
RODRÍGUEZ REFOYO, ÓSCAR	2.396,28
VICENTE CALVO, SONIA	2.396,28
VILA RODRÍGUEZ, ESTHER	2.715,78
<i>TOTAL BENEFICIARIOS: 19</i>	<i>TOTAL: 47.446,32</i>

### III. Administración Local

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

##### *Anuncio*

Aprobado por Decreto de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Zamora n.º 542, de fecha 10 de febrero de 2017, los padrones de arbitrios municipales correspondientes a distintos ejercicios y periodos, de los municipios que han delegado la gestión tributaria de dichos arbitrios (Anexo I), expuestos al público y aprobados definitivamente.

Este anuncio produce los efectos de notificación de la liquidación de las cuotas que figuran consignadas en el padrón. La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del padrón, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo a que se refiere el artículo 108 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, con relación al artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación, si fuera expresa y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Los recibos correspondientes se pondrán al cobro desde el día 1 de marzo al 12 de mayo de 2017, según lo previsto en el párrafo 3 del artículo 62 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre. El Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación remitirá a los contribuyentes justificantes para su ingreso en las entidades bancarias colaboradoras. Para mayor información, el contribuyente habrá de acudir a las dependencias del Servicio de Recaudación en la Plaza de Viriato "Edificio Las Arcadas, s/n", dentro del plazo arriba especificado.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas tributarias se exigirán mediante procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora establecidos en los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria y, en su caso, las costas que se produzcan.

Zamora. 13 de febrero de 2017.-La Presidenta, María Teresa Martín Pozo.

R-201700478

## ANEXO

N.º AYTO.	NOMBRE AYTO.	MÓDULO	CONCEPTO	AÑO	PER.	N.º RECIBOS	I. RECIBOS
002	ABEZAMES	AGUA	000042	2016	01	87	2.146,33
006	ALGODRE	AGUA	000042	2015	01	184	8.382,55
006	ALGODRE	EXACCIONES	000016	2015	00	85	425,00
007	ALMARAZ DE DUERO	AGUA	000042	2015	03	352	6.861,63
007	ALMARAZ DE DUERO	EXACCIONES	000080	2016	00	309	12.610,00
007	ALMARAZ DE DUERO	EXACCIONES	000066	2016	00	9	2.702,50
007	ALMARAZ DE DUERO	EXACCIONES	000053	2016	00	41	528,88
007	ALMARAZ DE DUERO	EXACCIONES		2016	00	264	5.462,63
008	ALMEIDA DE SAYAGO	EXACCIONES	000066	2016	01	35	12.581,90
009	ANDAVIAS	EXACCIONES	000080	2017	00	288	15.840,00
009	ANDAVIAS	AGUA	000042	2016	01	364	14.576,32
010	ARCENILLAS	AGUA	000042	2016	01	305	16.545,76
010	ARCENILLAS	EXACCIONES	000016	2014	00	90	625,00
0010	ARCENILLAS	EXACCIONES	000016	2015	00	84	670,00
014	ARQUILLINOS	AGUA	000042	2016	03	153	2.687,49
014	ARQUILLINOS	AGUA	000042	2016	02	153	2.703,46
014	ARQUILLINOS	AGUA	000042	2016	01	153	2.689,20
014	ARQUILLINOS	EXACCIONES	000016	2016	00	140	560,00
014	ARQUILLINOS	EXACCIONES	000053	2016	00	23	426,86
014	ARQUILLINOS	EXACCIONES	000080	2016	00	116	5.684,00
014	ARQUILLINOS	EXACCIONES	000066	2015	00	16	527,36
016	ASPARIEGOS	AGUA	000042	2016	02	296	5.317,14
016	ASPARIEGOS	AGUA	000042	2016	01	296	5.098,73
016	ASPARIEGOS	EXACCIONES	000016	2016	00	185	1.590,00
016	ASPARIEGOS	EXACCIONES	000066	2016	00	6	379,49
016	ASPARIEGOS	EXACCIONES	000080	2016	00	251	10.662,00
018	AYOO DE VIDRIALES	AGUA	000042	2016	01	471	10.844,02
019	BARCIAL DEL BARCO	EXACCIONES	000066	2016	00	4	302,40
019	BARCIAL DEL BARCO	AGUA	000042	2015	01	234	5.363,81
020	BELVER DE LOS MONTES	AGUA	000042	2016	02	368	8.730,98
022	BENEGILES	AGUA	000042	2016	01	209	9.524,18
023	BERMILLO DE SAYAGO	EXACCIONES	000066	2016	01	75	16.200,26
023	BERMILLO DE SAYAGO	EXACCIONES	000081	2016	00	873	26.190,00
023	BERMILLO DE SAYAGO	EXACCIONES	000066	2016	02	77	16.207,08
025	BRETO	AGUA	000042	2016	01	330	7.023,90
030	BUSTILLO DEL ORO	AGUA	000042	2016	01	153	2.603,15
031	CABAÑAS DE SAYAGO	AGUA	000042	2016	01	169	2.977,72
031	CABAÑAS DE SAYAGO	EXACCIONES	000080	2016	01	138	3.174,00
033	CAMARZANA DE TERA	AGUA	000042	2016	02	686	30.066,81
033	CAMARZANA DE TERA	EXACCIONES	000057	2016	00	13	4.761,38
034	CAÑIZAL	AGUA	000042	2016	02	560	11.556,26
034	CAÑIZAL	AGUA	000042	2016	01	560	10.815,82
034	CAÑIZAL	EXACCIONES	000053	2016	00	42	459,00
034	CAÑIZAL	EXACCIONES	000066	2016	00	93	852,00
035	CAÑIZO	AGUA	000042	2016	01	274	10.650,38
035	CAÑIZO	EXACCIONES	000066	2016	00	10	828,83
035	CAÑIZO	EXACCIONES	000080	2016	00	207	10.600,00
035	CAÑIZO	EXACCIONES	000081	2016	00	251	1.790,95

R-201700478

N.º AYTO.	NOMBRE AYTO.	MÓDULO	CONCEPTO	AÑO	PER.	N.º RECIBOS	I. RECIBOS
036	CARBAJALES DE ALBA	AGUA	000042	2016	01	649	9.037,27
036	CARBAJALES DE ALBA	EXACCIONES	000066	2016	00	18	8.909,00
036	CARBAJALES DE ALBA	EXACCIONES	000080	2016	00	473	15.680,88
038	CASASECA DE CAMPEAN	AGUA	000042	2016	01	173	2.193,64
038	CASASECA DE CAMPEAN	AGUA	000042	2015	04	172	713,64
038	CASASECA DE CAMPEAN	AGUA	000042	2015	03	171	1.702,19
039	CASASECA DE LAS CHANAS	AGUA	000042	2016	03	327	6.558,32
039	CASASECA DE LAS CHANAS	AGUA	000042	2016	02	327	6.723,41
041	CASTROGONZALO	AGUA	000042	2016	01	418	90.345,53
042	CASTRONUEVO	AGUA	000042	2016	03	243	7.516,86
042	CASTRONUEVO	AGUA	000042	2016	02	244	5.095,07
042	CASTRONUEVO	EXACCIONES	000053	2016	00	46	425,39
042	CASTRONUEVO	EXACCIONES	000066	2016	00	7	218,15
044	CAZURRA	AGUA	000042	2016	02	88	1.254,88
044	CAZURRA	AGUA	000042	2016	01	88	1.260,49
044	CAZURRA	EXACCIONES	000080	2016	01	65	1.625,00
047	CERECINOS DEL CARRIZAL	AGUA	000042	2016	03	124	3.087,15
047	CERECINOS DEL CARRIZAL	AGUA	000042	2016	02	124	3.020,05
047	CERECINOS DEL CARRIZAL	AGUA	000042	2016	01	123	3.190,55
047	CERECINOS DEL CARRIZAL	EXACCIONES	000053	2016	00	27	592,17
047	CERECINOS DEL CARRIZAL	EXACCIONES	000066	2016	00	6	237,90
047	CERECINOS DEL CARRIZAL	EXACCIONES	000080	2016	00	92	5.612,00
047	CERECINOS DEL CARRIZAL	EXACCIONES	000081	2016	00	104	625,04
056	CUBILLOS	AGUA	000042	2016	01	265	3.731,22
058	CUBO DE TIERRA DEL VINO (EL)	AGUA	000042	2016	01	407	16.022,37
058	CUBO DE TIERRA DEL VINO (EL)	EXACCIONES	000080	2016	01	412	5.940,00
059	CUELGAMURES	AGUA	000042	2016	01	105	996,89
059	CUELGAMURES	EXACCIONES	000057	2016	00	5	940,00
059	CUELGAMURES	EXACCIONES	000066	2016	00	23	1.903,00
065	FERMOSELLE	EXACCIONES	000041	2017	00	73	1.314,00
066	FERRERAS DE ABAJO	AGUA	000042	2016	02	419	14.849,27
066	FERRERAS DE ABAJO	AGUA	000042	2016	01	419	12.882,91
066	FERRERAS DE ABAJO	EXACCIONES	000066	2016	00	10	2.095,00
068	FERRERUELA	EXACCIONES	000066	2015	02	23	2.957,61
068	FERRERUELA	EXACCIONES	000066	2015	01	24	2.975,60
068	FERRERUELA	AGUA	000042	2014	02	544	9.058,20
068	FERRERUELA	EXACCIONES	000066	2014	02	24	2.975,60
068	FERRERUELA	AGUA	000042	2014	01	542	9.438,70
068	FERRERUELA	EXACCIONES	000066	2014	01	24	2.978,62
068	FERRERUELA	EXACCIONES	000080	2014	00	447	10.728,00
076	FRESNO DE LA RIBERA	AGUA	000042	2015	01	256	9.404,68
083	FUENTESECAS	AGUA	000042	2016	01	57	1.243,11
084	FUENTESPREADAS	AGUA	000042	2016	02	256	5.691,40
085	GALENDE	EXACCIONES	000044	2014	00	23	22.282,50
090	GEMA	AGUA	000042	2016	01	262	7.887,31
091	GRANJA DE MORERUELA	AGUA	000042	2015	01	377	23.895,72
091	GRANJA DE MORERUELA	EXACCIONES	000016	2015	00	192	1.920,00
093	GUARRATE	AGUA	000042	2016	01	323	8.864,11
093	GUARRATE	AGUA	000042	2015	03	323	7.557,76
093	GUARRATE	AGUA	000042	2016	02	323	8.342,37

R-201700478

N.º AYTO.	NOMBRE AYTO.	MÓDULO	CONCEPTO	AÑO	PER.	N.º RECIBOS	I. RECIBOS
093	GUARRATE	AGUA	000042	2016	03	323	7.557,76
093	GUARRATE	EXACCIONES	000023	2017	00	279	4.960,81
093	GUARRATE	EXACCIONES	000081	2017	00	286	4.060,00
095	HINIESTA (LA)	AGUA	000042	2016	01	308	8.121,71
095	HINIESTA (LA)	EXACCIONES	000080	2016	00	230	7.020,00
096	JAMBRINA	AGUA	000042	2016	01	216	6.261,49
096	JAMBRINA	EXACCIONES	000016	2016	00	114	1.350,00
096	JAMBRINA	EXACCIONES	000066	2016	00	34	552,00
096	JAMBRINA	EXACCIONES	000080	2016	00	145	5.806,00
097	JUSTEL	EXACCIONES	000080	2015	00	195	4.875,00
097	JUSTEL	EXACCIONES	000081	2015	00	249	1.245,00
001	LITOS ELM	AGUA	000042	2016	01	202	8.465,16
001	LITOS ELM	EXACCIONES	000023	2016	00	195	1.785,96
001	LITOS ELM	EXACCIONES	000080	2016	00	188	8.505,00
098	LOSACINO	AGUA	000042	2016	01	296	13.852,74
099	LOSACIO	AGUA	000042	2016	01	150	2.352,35
101	LUELMO	EXACCIONES	000044	2016	00	5	159,27
101	LUELMO	EXACCIONES	000057	2016	00	16	216,36
101	LUELMO	EXACCIONES	000066	2016	00	25	8.671,50
103	MADRIDANOS	AGUA	000042	2016	01	415	12.057,77
104	MAHIDE	EXACCIONES	000080	2016	00	498	14.940,00
104	MAHIDE	EXACCIONES	000081	2016	00	730	11.680,00
107	MALVA	AGUA	000042	2016	01	214	4.494,05
994	MANCOMUNIDAD "LA GUAREÑA"	EXACCIONES	000080	2017	00	5.580	290.425,00
108	MANGANESES DE LA LAMPREANA	EXACCIONES	000016	2015	00	433	2.598,00
110	MANZANAL DE ARRIBA	AGUA	000042	2017	01	757	14.988,60
110	MANZANAL DE ARRIBA	EXACCIONES	000080	2017	00	597	20.895,00
110	MANZANAL DE ARRIBA	EXACCIONES	000081	2017	00	601	3.606,00
110	MANZANAL DE ARRIBA	EXACCIONES	000016	2016	00	76	684,00
112	MANZANAL DE LOS INFANTES	AGUA	000042	2015	01	290	20.936,62
112	MANZANAL DE LOS INFANTES	EXACCIONES	000066	2015	00	10	1.412,06
111	MANZANAL DEL BARCO	AGUA	000042	2016	01	203	1.491,27
111	MANZANAL DEL BARCO	EXACCIONES	000080	2016	00	172	4.176,00
113	MATILLA DE ARZON	AGUA	000042	2012	01	197	1.300,20
113	MATILLA DE ARZON	AGUA	000042	2012	02	199	4.376,00
113	MATILLA DE ARZON	AGUA	000042	2013	01	199	1.313,40
113	MATILLA DE ARZON	EXACCIONES	000053	2013	00	48	569,00
113	MATILLA DE ARZON	EXACCIONES	000066	2013	00	23	1.420,10
113	MATILLA DE ARZON	EXACCIONES	000057	2013	00	48	2.330,09
113	MATILLA DE ARZON	EXACCIONES	000081	2013	00	149	1.120,00
115	MAYALDE	AGUA	000042	2016	03	292	5.425,30
115	MAYALDE	AGUA	000042	2016	02	291	4.336,23
115	MAYALDE	EXACCIONES	000066	2016	00	26	3.354,60
115	MAYALDE	EXACCIONES	000080	2016	00	207	7.452,00
116	MELGAR DE TERA	AGUA	000042	2016	01	416	17.354,40
116	MELGAR DE TERA	EXACCIONES	000066	2016	00	6	1.528,95
116	MELGAR DE TERA	EXACCIONES	000080	2016	00	260	7.972,00
119	MOLACILLOS	AGUA	000042	2016	01	249	2.276,94
119	MOLACILLOS	EXACCIONES	000081	2016	00	262	1.577,24
122	MONFARRACINOS	AGUA	000042	2015	01	574	24.209,65

R-201700478

N.º AYTO.	NOMBRE AYTO.	MÓDULO	CONCEPTO	AÑO	PER.	N.º RECIBOS	I. RECIBOS
123	MONTAMARTA	EXACCIONES	000080	2015	02	472	9.664,16
123	MONTAMARTA	AGUA	000042	2015	01	521	20.660,23
123	MONTAMARTA	AGUA	000042	2015	02	521	20.660,23
123	MONTAMARTA	EXACCIONES	000080	2015	01	471	9.643,80
124	MORAL DE SAYAGO	EXACCIONES	000066	2015	00	28	5.453,40
125	MORALEJA DEL VINO	AGUA	000042	2016	01	1.125	32.039,95
125	MORALEJA DEL VINO	EXACCIONES	000080	2016	01	1.089	30.701,00
127	MORALES DEL VINO	AGUA	000042	2016	01	1.747	63.415,96
127	MORALES DEL VINO	EXACCIONES	000080	2016	01	1.544	26.582,70
129	MORALES DE TORO	AGUA	000042	2016	02	918	30.295,68
129	MORALES DE TORO	AGUA	000042	2016	01	919	17.700,95
131	MORALINA	EXACCIONES	000057	2016	00	15	1.378,00
131	MORALINA	EXACCIONES	000066	2016	00	13	3.290,70
132	MORERUELA DE LOS INFANZONES	AGUA	000042	2016	01	309	8.927,05
133	MORERUELA DE TABARA	AGUA	000042	2015	01	406	29.011,68
908	MOZAR DE VALVERDE ELM	AGUA	000042	2016	01	159	6.431,73
908	MOZAR DE VALVERDE ELM	EXACCIONES	000066	2016	00	2	873,00
135	MUELAS DEL PAN	EXACCIONES	000080	2017	00	691	24.010,35
136	MUGA DE SAYAGO	EXACCIONES	000066	2016	00	100	4.504,22
136	MUGA DE SAYAGO	EXACCIONES	000066	2015	00	99	4.552,30
138	OLMILLOS DE CASTRO	AGUA	000042	2016	01	343	6.200,04
138	OLMILLOS DE CASTRO	EXACCIONES	000053	2016	00	42	180,00
138	OLMILLOS DE CASTRO	EXACCIONES	000066	2016	00	21	6.977,50
138	OLMILLOS DE CASTRO	EXACCIONES	000080	2016	00	281	9.273,00
138	OLMILLOS DE CASTRO	EXACCIONES	000081	2016	00	350	3.150,00
138	OLMILLOS DE CASTRO	AGUA	000042	2015	02	345	7.073,88
142	PALACIOS DEL PAN	AGUA	000042	2014	02	318	11.392,96
142	PALACIOS DEL PAN	AGUA	000042	2014	01	318	12.694,74
145	PEDRALBA DE LA PRADERIA	AGUA	000042	2016	02	478	2.704,87
145	PEDRALBA DE LA PRADERIA	AGUA	000042	2016	01	477	4.269,53
146	PEGO (EL)	EXACCIONES	000023	2017	00	500	6.183,58
146	PEGO (EL)	EXACCIONES	000081	2017	00	306	4.284,00
146	PEGO (EL)	AGUA	000042	2016	02	313	7.777,32
146	PEGO (EL)	AGUA	000042	2016	01	314	4.622,24
147	PELEAGONZALO	AGUA	000042	2016	01	364	3.947,41
147	PELEAGONZALO	EXACCIONES	000080	2016	01	256	6.400,00
148	PELEAS DE ABAJO	AGUA	000042	2016	02	139	5.645,98
148	PELEAS DE ABAJO	AGUA	000042	2016	01	139	5.563,26
149	PEÑAUSENDE	EXACCIONES	000066	2016	00	29	10.366,03
149	PEÑAUSENDE	EXACCIONES	000080	2016	00	362	22.140,00
149	PEÑAUSENDE	AGUA	000042	2015	01	471	10.214,92
153	PERILLA DE CASTRO	EXACCIONES	000066	2015	00	8	1.701,10
153	PERILLA DE CASTRO	EXACCIONES	000080	2015	00	218	5.246,44
153	PERILLA DE CASTRO	AGUA	000042	2014	02	199	2.603,98
153	PERILLA DE CASTRO	AGUA	000042	2014	01	198	2.362,80
157	PINO	AGUA	000042	2016	01	200	8.531,51
157	PINO	EXACCIONES	000066	2015	00	5	1.450,38
160	POBLADURA DE VALDERADUEY	AGUA	000042	2016	03	59	922,38
160	POBLADURA DE VALDERADUEY	AGUA	000042	2016	02	59	735,46
160	POBLADURA DE VALDERADUEY	AGUA	000042	2016	01	59	695,88

R-201700478



N.º AYTO.	NOMBRE AYTO.	MÓDULO	CONCEPTO	AÑO	PER.	N.º RECIBOS	I. RECIBOS
160	POBLADURA DE VALDERADUEY	EXACCIONES	000016	2016	00	62	372,00
160	POBLADURA DE VALDERADUEY	EXACCIONES	000053	2016	00	8	117,00
160	POBLADURA DE VALDERADUEY	EXACCIONES	000080	2016	00	53	2.226,00
160	POBLADURA DE VALDERADUEY	EXACCIONES	000081	2016	00		769,28
159	POBLADURA DEL VALLE	AGUA	000042	2015	01	353	28.376,20
163	POZOANTIGUO	AGUA	000042	2016	01	257	4.881,69
167	PUEBLICA DE VALVERDE	AGUA	000042	2016	01	274	3.911,16
167	PUEBLICA DE VALVERDE	EXACCIONES	000080	2016	00	227	8.015,00
170	QUINTANILLA DE URZ	AGUA	000042	2015	01	144	3.681,45
170	QUINTANILLA DE URZ	EXACCIONES	000058	2015	00	10	2.136,68
170	QUINTANILLA DE URZ	EXACCIONES	000066	2015	00	2	756,00
170	QUINTANILLA DE URZ	EXACCIONES	000080	2015	00	74	2.265,00
169	QUINTANILLA DEL OLMO	AGUA	000042	2016	01	45	1.122,00
172	RABANALES	AGUA	000042	2016	02	613	14.220,65
172	RABANALES	EXACCIONES	000057	2016	00	153	3.437,91
172	RABANALES	EXACCIONES	000066	2016	00	54	8.138,25
175	REVELLINOS	EXACCIONES	000053	2016	00	23	624,00
175	REVELLINOS	EXACCIONES	000066	2016	00	16	4.461,20
178	ROALES	AGUA	000042	2015	04	583	24.319,12
178	ROALES	AGUA	000042	2015	03	583	26.360,15
178	ROALES	EXACCIONES	000080	2015	00	556	30.740,00
183	SALCE	EXACCIONES	000066	2016	00	8	479,03
183	SALCE	EXACCIONES	000066	2015	00	8	440,30
184	SAMIR DE LOS CAÑOS	AGUA	000042	2015	02	217	8.425,13
184	SAMIR DE LOS CAÑOS	EXACCIONES	000066	2015	02	8	2.309,40
184	SAMIR DE LOS CAÑOS	EXACCIONES	000066	2015	01	8	2.309,40
186	SAN CEBRIAN DE CASTRO	AGUA	000042	2016	01	379	9.991,87
186	SAN CEBRIAN DE CASTRO	EXACCIONES	000016	2016	00	139	1.446,00
186	SAN CEBRIAN DE CASTRO	EXACCIONES	000066	2016	00	68	795,00
186	SAN CEBRIAN DE CASTRO	EXACCIONES	000080	2016	00	353	14.260,00
187	SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS	AGUA	000042	2016	01	925	26.732,38
191	SAN MIGUEL DE LA RIBERA	AGUA	000042	2015	01	277	9.619,95
192	SAN MIGUEL DEL VALLE	AGUA	000042	2016	01	255	5.264,60
194	SAN PEDRO DE LA NAVE-ALMENDRA	AGUA	000042	2016	01	428	18.763,80
194	SAN PEDRO DE LA NAVE-ALMENDRA	EXACCIONES	000066	2016	01	21	1.170,60
194	SAN PEDRO DE LA NAVE-ALMENDRA	EXACCIONES	000066	2015	02	21	1.170,60
197	SANTA CLARA DE AVEDILLO	AGUA	000042	2016	01	222	10.341,32
197	SANTA CLARA DE AVEDILLO	AGUA	000042	2016	02	222	12.190,08
902	SANTA COLOMBA CARABIAS ELM	AGUA	000042	2016	01	147	1.924,62
201	SANTA CROYA DE TERA	AGUA	000042	2016	01	316	4.665,64
201	SANTA CROYA DE TERA	EXACCIONES	000080	2016	00	251	7.389,00
201	SANTA CROYA DE TERA	EXACCIONES	000081	2016	00	258	3.101,16
202	SANTA EUFEMIA DEL BARCO	AGUA	000042	2015	03	233	1.721,03
202	SANTA EUFEMIA DEL BARCO	AGUA	000042	2015	02	233	2.834,69
202	SANTA EUFEMIA DEL BARCO	AGUA	000042	2015	01	233	2.039,24
202	SANTA EUFEMIA DEL BARCO	EXACCIONES	000066	2015	00	13	2.911,31
202	SANTA EUFEMIA DEL BARCO	EXACCIONES	000080	2015	00	171	5.130,00
202	SANTA EUFEMIA DEL BARCO	EXACCIONES	000081	2015	00	172	688,00
203	SANTA MARIA DE LA VEGA	AGUA	000042	2015	01	306	18.656,49
907	SANTA MARTA DE TERA ELM	AGUA	000042	2016	01	199	6.351,68

R-201700478

N.º AYTO.	NOMBRE AYTO.	MÓDULO	CONCEPTO	AÑO	PER.	N.º RECIBOS	I. RECIBOS
907	SANTA MARTA DE TERA ELM	EXACCIONES	000099	2016	00	27	2.758,25
210	SANZOLES	EXACCIONES	000080	2016	02	411	5.964,00
210	SANZOLES	EXACCIONES	000081	2016	02	496	4.960,00
210	SANZOLES	AGUA	000042	2016	01	541	12.933,62
222	TORRES DEL CARRIZAL	AGUA	000042	2016	02	295	13.413,78
226	VADILLO DE LA GUAREÑA	AGUA	000042	2016	01	356	12.552,10
227	VALCABADO	AGUA	000042	2016	01	290	4.080,33
228	VALDEFINJAS	EXACCIONES	000053	2016	00	14	180,00
228	VALDEFINJAS	EXACCIONES	000080	2016	00	77	1.540,00
228	VALDEFINJAS	AGUA	000042	2015	01	109	4.521,70
229	VALDESCORRIEL	AGUA	000042	2016	01	211	4.383,98
230	VALLESA	AGUA	000042	2016	02	256	9.248,73
230	VALLESA	AGUA	000042	2016	01	256	9.276,78
232	VEGA DE VILLALOBOS	AGUA	000042	2016	01	124	4.441,54
232	VEGA DE VILLALOBOS	EXACCIONES	000066	2016	00	6	1.123,10
234	VENIALBO	AGUA	000042	2016	01	614	14.962,70
236	VIDAYANES	EXACCIONES	000053	2015	00	20	213,60
236	VIDAYANES	EXACCIONES	000066	2015	00	6	603,30
236	VIDAYANES	EXACCIONES	000080	2015	00	64	3.200,00
236	VIDAYANES	EXACCIONES	000081	2015	00	85	510,00
237	VIDEMALA	AGUA	000042	2016	01	214	3.283,18
243	VILLAFERRUEÑA	AGUA	000042	2015	01	148	2.507,67
245	VILLALAZAN	AGUA	000042	2016	01	229	5.071,57
247	VILLALCAMPO	AGUA	000042	2016	01	614	4.895,67
248	VILLALOBOS	AGUA	000042	2016	01	226	9.167,89
249	VILLALONSO	AGUA	000042	2016	01	124	1.680,49
250	VILLALPANDO	EXACCIONES	000016	2016	00	573	5.355,00
257	VILLANUEVA DE AZOAGUE	AGUA	000042	2016	01	250	12.288,19
260	VILLANUEVA DEL CAMPO	AGUA	000042	2016	01	810	29.138,01
261	VILLARALBO	AGUA	000042	2016	03	1.142	39.394,71
261	VILLARALBO	AGUA	000042	2016	02	1.143	37.168,14
265	VILLARDIEGUA DE LA RIBERA	AGUA	000042	2016	01	194	12.077,54
265	VILLARDIEGUA DE LA RIBERA	EXACCIONES	000066	2016	00	9	1.695,21
267	VILLARDONDIEGO	EXACCIONES	000095	2016	00	433	3.950,67
268	VILLARRIN DE CAMPOS	AGUA	000042	2016	01	559	21.060,28
269	VILLASECO	AGUA	000042	2016	01	289	3.300,80
271	VILLAVEZA DEL AGUA	AGUA	000042	2015	01	248	8.069,73
271	VILLAVEZA DEL AGUA	EXACCIONES	000066	2015	00	3	187,05
271	VILLAVEZA DEL AGUA	EXACCIONES	000080	2015	00	167	4.074,78
						77.961	2.486.821,70

### III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA  
SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

*Anuncio*

Aprobado por Decreto de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Zamora n.º 541, de fecha 10 de febrero de 2017, los padrones de impuesto de vehículos de tracción mecánica, correspondientes a distintos ejercicios y periodos, de los municipios que han delegado la gestión tributaria de dichos arbitrios (Anexo I), expuestos al público y aprobados definitivamente.

Este anuncio produce los efectos de notificación de la liquidación de las cuotas que figuran consignadas en el padrón. La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del padrón, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, con relación al artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación, si fuera expresa y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Los recibos correspondientes se pondrán al cobro desde el día 22 de febrero al 29 de abril de 2016, según lo previsto en el párrafo 3 del artículo 62 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre. El Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación remitirá a los contribuyentes justificantes para su ingreso en las entidades bancarias colaboradoras. Para mayor información, el contribuyente habrá de acudir a las dependencias del Servicio de Recaudación en la Plaza de Viriato "Edificio Las Arcadas, s/n", dentro del plazo arriba especificado.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas tributarias se exigirán mediante procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora establecidos en los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria y, en su caso, las costas que se produzcan.

Zamora. 13 de febrero de 2017.-La Presidenta, María Teresa Martín Pozo.

R-201700479

## ANEXO

N.º AYTO.	NOMBRE AYTO.	CONCEPTO	AÑO	PER.	N.º RECIBOS	I. RECIBOS
002	ABEZAMES	000003	2017	00	73	3.353,51
006	ALGODRE	000003	2017	00	137	6.130,22
007	ALMARAZ DE DUERO	000003	2017	00	265	13.122,63
008	ALMEIDA DE SAYAGO	000003	2017	00	430	22.756,49
009	ANDAVIAS	000003	2017	00	355	15.730,97
010	ARCENILLAS	000003	2017	00	336	17.036,24
012	ARGAÑIN	000003	2017	00	86	3.712,58
013	ARGUJILLO	000003	2017	00	438	14.308,39
014	ARQUILLINOS	000003	2017	00	129	6.010,89
015	ARRABALDE	000003	2017	00	212	10.020,71
016	ASPARIEGOS	000003	2017	00	261	11.648,84
017	ASTURIANOS	000003	2017	00	198	8.858,60
018	AYOO DE VIDRIALES	000003	2017	00	252	13.370,99
019	BARCIAL DEL BARCO	000003	2017	00	210	9.657,85
020	BELVER DE LOS MONTES	000003	2017	00	451	14.429,91
022	BENEGILES	000003	2017	00	301	13.227,10
023	BERMILLO DE SAYAGO	000003	2017	00	1.167	54.743,26
025	BRETO	000003	2017	00	166	7.175,59
027	BRIME DE SOG	000003	2017	00	165	7.277,53
030	BUSTILLO DEL ORO	000003	2017	00	109	5.009,38
031	CABAÑAS DE SAYAGO	000003	2017	00	181	7.612,25
033	CAMARZANA DE TERA	000003	2017	00	795	43.114,54
034	CAÑIZAL	000003	2017	00	418	24.660,77
035	CAÑIZO	000003	2017	00	316	12.653,16
036	CARBAJALES DE ALBA	000003	2017	00	447	21.527,26
037	CARBELLINO	000003	2017	00	176	7.401,16
038	CASASECA DE CAMPEAN	000003	2017	00	90	4.125,91
039	CASASECA DE LAS CHANAS	000003	2017	00	368	16.534,54
040	CASTRILLO DE LA GUAREÑA	000003	2017	00	131	7.362,63
041	CASTROGONZALO	000003	2017	00	643	34.146,56
042	CASTRONUEVO	000003	2017	00	224	11.179,64
044	CAZURRA	000003	2017	00	80	4.120,20
047	CERECINOS DEL CARRIZAL	000003	2017	00	119	6.104,91
048	CERNADILLA	000003	2017	00	150	8.431,98
050	COBREROS	000003	2017	00	653	33.154,88
052	COOMONTE	000003	2017	00	226	10.352,64
055	COTANES	000003	2017	00	141	5.804,54
056	CUBILLOS	000003	2017	00	277	11.989,66
058	CUBO DE TIERRA DEL VINO (EL)	000003	2017	00	346	16.571,07
059	CUELGAMURES	000003	2017	00	117	4.887,27
061	ENTRALA	000003	2017	00	139	6.822,88
062	ESPAÑAÑEDO	000003	2017	00	130	5.914,06
063	FARAMONTANOS DE TABARA	000003	2017	00	334	15.804,74
064	FARIZA	000003	2017	00	561	27.279,30
065	FERMOSELLE	000003	2017	00	1.169	62.133,57
066	FERRERAS DE ABAJO	000003	2017	00	312	15.645,91
067	FERRERAS DE ARRIBA	000003	2017	00	198	10.311,87
068	FERRERUELA	000003	2017	00	352	17.133,04

R-201700479

N.º AYTO.	NOMBRE AYTO.	CONCEPTO	AÑO	PER.	N.º RECIBOS	I. RECIBOS
071	FONFRIA	000003	2017	00	767	38.006,37
075	FRESNO DE LA POLVOROSA	000003	2017	00	108	4.973,44
076	FRESNO DE LA RIBERA	000003	2017	00	340	16.761,02
077	FRESNO DE SAYAGO	000003	2017	00	194	8.062,49
079	FUENTE ENCALADA	000003	2017	00	154	7.406,18
082	FUENTES DE ROPEL	000003	2017	00	461	22.547,62
081	FUENTESAUCO	000003	2017	00	1.416	71.112,18
083	FUENTESECAS	000003	2017	00	43	2.290,76
084	FUENTESPREADAS	000003	2017	00	383	18.441,94
085	GALENDE	000003	2017	00	877	63.285,95
086	GALLEGOS DEL PAN	000003	2017	00	130	5.939,48
087	GALLEGOS DEL RIO	000003	2017	00	426	20.157,41
088	GAMONES	000003	2017	00	77	3.254,73
090	GEMA	000003	2017	00	182	8.229,75
091	GRANJA DE MORERUELA	000003	2017	00	315	13.841,79
092	GRANUCILLO	000003	2017	00	114	5.471,98
093	GUARRATE	000003	2017	00	341	16.972,10
094	HERMISENDE	000003	2017	00	233	11.386,60
095	HINIESTA (LA)	000003	2017	00	308	17.005,54
096	JAMBRINA	000003	2017	00	192	9.353,64
097	JUSTEL	000003	2017	00	86	3.459,20
001	LITOS E.L.M.	000003	2017	00	67	3.473,36
098	LOSACINO	000003	2017	00	195	8.590,13
099	LOSACIO	000003	2017	00	97	5.034,63
100	LUBIAN	000003	2017	00	231	13.511,72
101	LUELMO	000003	2017	00	198	8.298,18
102	MADERAL (EL)	000003	2017	00	228	11.491,34
103	MADRIDANOS	000003	2017	00	456	23.023,47
104	MAHIDE	000003	2017	00	328	14.950,92
105	MAIRE DE CASTROPONCE	000003	2017	00	140	5.948,48
107	MALVA	000003	2017	00	102	5.080,36
108	MANGANESES DE LA LAMPREANA	000003	2017	00	417	20.427,67
110	MANZANAL DE ARRIBA	000003	2017	00	307	14.545,72
112	MANZANAL DE LOS INFANTES	000003	2017	00	132	5.543,01
111	MANZANAL DEL BARCO	000003	2017	00	109	5.473,19
113	MATILLA DE ARZON	000003	2017	00	230	10.781,09
114	MATILLA LA SECA	000003	2017	00	47	1.968,92
115	MAYALDE	000003	2017	00	175	8.475,78
116	MELGAR DE TERA	000003	2017	00	366	17.487,18
119	MOLACILLOS	000003	2017	00	277	11.711,06
121	MOMBUEY	000003	2017	00	388	20.485,27
122	MONFARRACINOS	000003	2017	00	861	52.270,72
123	MONTAMARTA	000003	2017	00	580	28.470,50
124	MORAL DE SAYAGO	000003	2017	00	269	10.869,54
125	MORALEJA DEL VINO	000003	2017	00	1.491	75.909,08
128	MORALES DE REY	000003	2017	00	540	28.351,74
129	MORALES DE TORO	000003	2017	00	865	50.023,18
127	MORALES DEL VINO	000003	2017	00	2.284	113.003,20
131	MORALINA	000003	2017	00	303	14.080,96
132	MORERUELA DE LOS INFANZONES	000003	2017	00	339	14.964,06

R-201700479

N.º AYTO.	NOMBRE AYTO.	CONCEPTO	AÑO	PER.	N.º RECIBOS	I. RECIBOS
133	MORERUELA DE TABARA	000003	2017	00	330	14.483,88
134	MUELAS DE LOS CABALLEROS	000003	2017	00	182	8.834,88
135	MUELAS DEL PAN	000003	2017	00	599	28.239,52
136	MUGA DE SAYAGO	000003	2017	00	403	18.465,64
137	NAVIANOS DE VALVERDE	000003	2017	00	204	10.564,69
138	OLMILLOS DE CASTRO	000003	2017	00	160	7.965,31
141	PAJARES DE LA LAMPREANA	000003	2017	00	315	17.468,48
143	PALACIOS DE SANABRIA	000003	2017	00	211	9.638,33
142	PALACIOS DEL PAN	000003	2017	00	189	9.086,98
145	PEDRALBA DE LA PRADERIA	000003	2017	00	179	9.082,87
146	PEGO (EL)	000003	2017	00	301	13.360,69
147	PELEAGONZALO	000003	2017	00	288	14.324,09
148	PELEAS DE ABAJO	000003	2017	00	187	9.384,88
149	PEÑAUSENDE	000003	2017	00	445	22.426,45
150	PEQUE	000003	2017	00	111	5.688,44
151	PERDIGON (EL)	000003	2017	00	672	30.983,75
152	PERERUELA	000003	2017	00	535	25.762,54
153	PERILLA DE CASTRO	000003	2017	00	162	7.638,38
154	PIAS	000003	2017	00	106	5.273,79
155	PIEDRAHITA DE CASTRO	000003	2017	00	99	4.747,48
156	PINILLA DE TORO	000003	2017	00	237	12.309,92
157	PINO	000003	2017	00	199	8.862,95
158	PIÑERO (EL)	000003	2017	00	251	12.758,53
160	POBLADURA DE VALDERADUEY	000003	2017	00	39	2.034,23
159	POBLADURA DEL VALLE	000003	2017	00	273	16.795,21
162	PORTO	000003	2017	00	97	5.843,91
163	POZOANTIGUO	000003	2017	00	228	11.329,22
164	POZUELO DE TABARA	000003	2017	00	184	9.846,10
165	PRADO	000003	2017	00	75	4.277,00
166	PUEBLA DE SANABRIA	000003	2017	00	1.394	76.502,43
167	PUEBLICA DE VALVERDE	000003	2017	00	213	9.082,02
170	QUINTANILLA DE URZ	000003	2017	00	110	5.607,00
169	QUINTANILLA DEL OLMO	000003	2017	00	35	1.409,82
172	RABANALES	000003	2017	00	515	26.524,66
173	RABANO DE ALISTE	000003	2017	00	336	16.397,27
175	REVELLINOS	000003	2017	00	240	11.817,97
176	RIOFRIO DE ALISTE	000003	2017	00	648	32.162,75
177	RIONEGRO DEL PUENTE	000003	2017	00	247	12.508,05
178	ROALES	000003	2017	00	895	49.452,45
179	ROBLEDA-CERVANTES	000003	2017	00	403	20.724,10
180	ROELOS	000003	2017	00	120	5.495,63
181	ROSINOS DE LA REQUEJADA	000003	2017	00	381	17.575,84
183	SALCE	000003	2017	00	86	4.101,29
184	SAMIR DE LOS CAÑOS	000003	2017	00	152	7.261,95
186	SAN CEBRIAN DE CASTRO	000003	2017	00	300	14.572,48
187	SAN CRISTOBAL DE ENTREVÍÑAS	000003	2017	00	1.625	78.833,52
188	SAN ESTEBAN DEL MOLAR	000003	2017	00	199	9.021,35
189	SAN JUSTO	000003	2017	00	190	8.988,57
191	SAN MIGUEL DE LA RIBERA	000003	2017	00	352	17.032,64
192	SAN MIGUEL DEL VALLE	000003	2017	00	169	7.879,49

R-201700479

N.º AYTO.	NOMBRE AYTO.	CONCEPTO	AÑO	PER.	N.º RECIBOS	I. RECIBOS
193	SAN PEDRO DE CEQUE	000003	2017	00	502	24.928,54
194	SAN PEDRO DE LA NAVE-ALMENDRA	000003	2017	00	406	16.435,51
209	SAN VITERO	000003	2017	00	677	34.263,23
197	SANTA CLARA DE AVEDILLO	000003	2017	00	217	8.828,64
201	SANTA CROYA DE TERA	000003	2017	00	278	14.248,81
202	SANTA EUFEMIA DEL BARCO	000003	2017	00	145	6.235,57
203	SANTA MARIA DE LA VEGA	000003	2017	00	310	12.706,29
204	SANTA MARIA DE VALVERDE	000003	2017	00	65	2.505,36
205	SANTIBAÑEZ DE TERA	000003	2017	00	425	20.253,99
210	SANZOLES	000003	2017	00	454	23.384,22
214	TABARA	000003	2017	00	728	35.143,92
221	TORREGAMONES	000003	2017	00	278	11.113,08
222	TORRES DEL CARRIZAL	000003	2017	00	453	20.562,67
223	TRABAZOS	000003	2017	00	678	33.748,54
224	TREFACIO	000003	2017	00	164	8.742,45
225	UÑA DE QUINTANA	000003	2017	00	101	5.973,02
226	VADILLO DE LA GUAREÑA	000003	2017	00	331	15.550,62
227	VALCABADO	000003	2017	00	521	25.356,82
228	VALDEFINJAS	000003	2017	00	88	3.823,09
229	VALDESCORRIEL	000003	2017	00	123	4.923,01
230	VALLESA	000003	2017	00	81	4.919,72
231	VEGA DE TERA	000003	2017	00	239	13.158,27
232	VEGA DE VILLALOBOS	000003	2017	00	90	4.402,72
233	VEGALATRAVE	000003	2017	00	99	4.834,89
234	VENIALBO	000003	2017	00	421	23.493,46
236	VIDAYANES	000003	2017	00	104	4.428,19
237	VIDEMALA	000003	2017	00	125	6.525,12
239	VILLABUENA DEL PUENTE	000003	2017	00	765	36.604,53
240	VILLADEPERA	000003	2017	00	272	11.536,16
243	VILLAFERRUEÑA	000003	2017	00	93	4.091,51
244	VILLAGERIZ	000003	2017	00	45	1.845,87
245	VILLALAZAN	000003	2017	00	366	19.071,28
246	VILLALBA DE LA LAMPREANA	000003	2017	00	236	11.869,65
247	VILLALCAMPO	000003	2017	00	427	19.815,10
248	VILLALOBOS	000003	2017	00	222	9.740,17
249	VILLALONSO	000003	2017	00	131	6.275,61
250	VILLALPANDO	000003	2017	00	1.146	75.308,82
251	VILLALUBE	000003	2017	00	157	6.702,58
252	VILLAMAYOR DE CAMPOS	000003	2017	00	300	15.120,83
256	VILLANAZAR	000003	2017	00	313	13.214,59
257	VILLANUEVA DE AZOAGUE	000003	2017	00	367	19.998,00
258	VILLANUEVA DE CAMPEAN	000003	2017	00	121	5.001,21
259	VILLANUEVA DE LAS PERAS	000003	2017	00	69	3.411,84
905	VILLANUEVA DE VALROJO E.L.M.	000003	2017	00	87	4.348,03
260	VILLANUEVA DEL CAMPO	000003	2017	00	763	37.007,96
264	VILLAR DEL BUEY	000003	2017	00	588	26.260,82
261	VILLARALBO	000003	2017	00	1.578	77.444,08
262	VILLARDECIERVOS	000003	2017	00	337	18.076,15
263	VILLARDEFALLAVES	000003	2017	00	84	4.751,02
265	VILLARDIEGUA DE LA RIBERA	000003	2017	00	129	6.397,71

R-201700479

N.º AYTO.	NOMBRE AYTO.	CONCEPTO	AÑO	PER.	N.º RECIBOS	I. RECIBOS
267	VILLARDONDIEGO	000003	2017	00	126	6.581,60
268	VILLARRIN DE CAMPOS	000003	2017	00	362	16.368,26
269	VILLASECO	000003	2017	00	129	5.953,16
270	VILAVENDIMIO	000003	2017	00	174	9.793,26
271	VILLAVEZA DEL AGUA	000003	2017	00	162	7.804,36
273	VIÑAS	000003	2017	00	168	7.615,67
					67.694	3.351.496,25



### III. Administración Local

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA ÁREA DE OBRAS

##### *Anuncio*

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 8 de febrero de 2017, se aprobó inicialmente el proyecto de la obra denominada “Cambio de tuberías en patio del acuartelamiento de Puebla de Sanabria (Zamora)”, de 11 de octubre de 2016, redactado por arquitecto técnico de la Diputación Provincial, don Manuel Pereira Fuentes, con un presupuesto base de licitación de 25.836,68 euros (IVA al 21% incluido), financiada con cargo al Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Zamora y el Ministerio del Interior (Secretaría de Estado de Seguridad) para la reparación y rehabilitación de acuartelamientos de la Guardia Civil en la provincia de Zamora, anualidad 2016.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 121 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 93 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas; se hace público para que durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse las alegaciones y reclamaciones oportunas sobre dicho proyecto, que serán resueltas por esta Corporación Provincial. En caso de no presentarse alegación ni reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente.

Este proyecto se encuentra a disposición de los interesados en el Área de Obras de esta Diputación Provincial.

Zamora, 10 de febrero de 2017.-La Presidenta, María Teresa Martín Pozo.

R-201700477

### III. Administración Local

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

##### *Anuncio de formalización de contrato*

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se hace pública la formalización del contrato que se detalla a continuación.

##### *1.- Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Diputación Provincial de Zamora.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Medio Ambiente.
- c) Número de expediente: SQ036/0241622.
- d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: [www.diputaciondezamora.es](http://www.diputaciondezamora.es).

##### *2.- Objeto del contrato.*

- a) Tipo: Contrato de obra.
- b) Descripción:
  - Número expediente: SQ036/0241622.
  - Denominación: Pozo de sondeo en la localidad de Castroverde de Campos.
- c) Financiación: Fondos Propios de Medio Ambiente, Plan Sequía anualidad 2016.
- d) División por lotes y número: No hay lotes.

##### *3.- Tramitación y procedimiento.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

##### *4.- Presupuesto base de licitación.*

- Importe neto: 82.778,15 euros (IVA al 21%, 17.383,41 euros).
- Importe total: 100.161,56 euros.

##### *5.- Adjudicación.*

- a) Fecha: 23 de diciembre de 2016.
- b) Contratista: "Perfibesa, S.A."
- c) Importe de adjudicación.
  - Importe neto: 77.695,57 euros, (21% del I.V.A., 16.316,07 euros).
  - Importe total: 94.011,64 euros.

##### *6.- Formalización del contrato: 20 de enero de 2017.*

Zamora, 9 de febrero de 2017.-La Presidenta, María Teresa Martín Pozo.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **ZAMORA**

##### *Anuncio*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015 de 12 de noviembre, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de don Alfonso Emilio Valero Quintana en representación de Grupo Zena Pizza Sociedad Comanditaria por Acciones, solicitando licencia ambiental para Pizzería en local sito en C/ Amargura número 1.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia el expediente se halla a disposición del público en la Oficina Municipal de Gestión Urbanística a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Zamora, 7 de febrero de 2017.-El Concejal Delegado.

R-201700481

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ZAMORA

##### *Anuncio*

Habiendo apreciado error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, con fecha 6 de febrero de 2017, correspondiente a la relación de puestos de trabajo y plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, año 2017, se acordó por Decreto de fecha 8 de febrero de 2017:

Rectificar el citado error:

*Donde dice:*

“Relación de puestos de trabajo - 2017....

433.01 Oficina Municipal de Desarrollo.

- Agente Desarrollo Local: 1 F 0 0 A1 26 13.361,33.

- Agente Desarrollo Local: 1 F 0 0 A1 24 12.919,19.

*Debe decir:*

“Relación de puestos de trabajo - 2017....

433.01 Oficina Municipal de Desarrollo.

- Agente Desarrollo Local: 1 F 0 0 A1 26 13.361,33.

- Agente Desarrollo Local: 1 F 0 0 A1 24 12.919,19.

- Administrativo: 1 F 0 0 C1 20 7.306,54.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 8 de febrero de 2017.-El Alcalde.

R-201700487

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### BENAVENTE

*Decreto de aprobación calendario del contribuyente del ejercicio 2017*

Resultando ser muy conveniente, por parte del Ayuntamiento, el fijar con la suficiente antelación los plazos de cobranza que en periodo voluntario se van a otorgar a los contribuyentes para el pago de los tributos, precios públicos e ingresos patrimoniales cuyo cobro se exija mediante padrón de forma periódica, ya que, por una parte, obliga a la propia Administración a cumplir unos determinados plazos en los cuales deben estar confeccionados los expedientes y tramitados de forma completa, incluyendo su aprobación, remisión y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en los casos en los que sea preciso, y, por otra parte, aporta una garantía a los contribuyentes, que conocen en todo momento y con suficiente antelación, en qué momento van a tener que hacer frente a los pagos de tributos y exacciones que se les exijan desde el Ayuntamiento.

Resultando que el establecimiento de este calendario supone, además, una estimación de los flujos de cobros que los mismos van a producir a calcular según las domiciliaciones existentes en cada padrón, el importe del mismo y los ingresos de ejercicios anteriores por dichos conceptos, que posibilitaría parcialmente la confección de un presupuesto de Tesorería con el fin de ajustar al máximo las entradas y salidas (flujos) de cobros y pagos del Ayuntamiento.

Resultando que con el calendario fiscal se incide en la distribución temporal de los ingresos, regulando los flujos de entrada, al tiempo de diluir la presión fiscal a lo largo del ejercicio.

Visto el informe de la Tesorería Municipal de fecha 23 de enero de 2017.

Considerando que esta Alcaldía es el órgano municipal competente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21.1. f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 1/1999, de 21 de abril, y por el artículo 46. Uno de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Esta Alcaldía, en el ejercicio de sus competencias legalmente atribuidas, tiene a bien dictar la siguiente resolución.

1.º- Aprobar el calendario del contribuyente para el ejercicio 2017, que a continuación se adjunta:

#### RECIBOS POR PADRÓN NOTIFICADOS DE FORMA COLECTIVA

IMPUESTOS	PERIODO	PLAZO DE COBRANZA
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	Año 2017	Del 01/03/17 al 01/05/17
Impuesto sobre Actividades Económicas	Año 2017	Del 01/10/17 al 01/12/17

R-201700462

IMPUESTOS	PERIODO	PLAZO DE COBRANZA
	Sistema general de pago	
Impuesto sobre bienes inmuebles (Urbana y rústica)	Año 2017	Del 01/09/17 al 20/11/17
	Sistema especial de pago	
Impuesto sobre bienes inmuebles (Urbana)	Año 2017	El 15/05/17 50% de la cuota
Impuesto sobre bienes inmuebles (Urbana)	Año 2017	El 01/10/17 50% de la cuota

TASAS	PERÍODO	PLAZO DE COBRANZA
Tasas por suministro de agua, recogida basura y alcantarillado	4.º trimestre 2016	Del 03-02-17 al 04-04-17
Tasas por suministro de agua, recogida basura y alcantarillado	1.º trimestre 2017	Del 05-05-17 al 05-07-17
Tasas por suministro de agua, recogida basura y alcantarillado	2.º trimestre 2017	Del 05-08-17 al 06-10-17
Tasas por suministro de agua, recogida basura y alcantarillado	3.º trimestre 2017	Del 20-10-17 al 20-12-17
Tasas por suministro de agua, recogida basura y alcantarillado	4.º trimestre 2017	Del 05-02-18 al 05-04-18
Tasas por entrada de vehículos a través de aceras (Vados)	Año 2017	Del 20-10-17 al 20-12-17

2.º- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para su difusión y general conocimiento, siendo susceptible el mismo de impugnación en vía contencioso administrativa por quienes sean titulares de derechos o intereses legítimos, sin que la interposición del recurso interrumpa su aplicación, así como acordar que se dé la máxima publicidad a dicho calendario.

3.º- Reservar a esta Alcaldía-Presidencia la facultad de modificar el presente calendario cuando motivos de índole técnica, debidamente justificados, impidan la gestión de los recursos económicos indicados en las fechas señaladas, informando de tal circunstancia a los ciudadanos con la suficiente antelación.

*Aprobación:* De acuerdo con lo que antecede queda aprobado el presente Decreto. Así lo mando y firmo.

Benavente, 24 de enero de 2017.-El Alcalde.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **CAÑIZAL**

##### *Edicto*

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2016, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Cañizal, 9 de febrero de 2017.-El Alcalde.

R-201700466

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **GEMA**

##### *Anuncio de aprobación inicial*

El Pleno del Ayuntamiento de Gema en sesión extraordinaria celebrada el día 08/02/2017 acordó la aprobación inicial del expediente n.º 1/2017 de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función o área de gastos que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169,1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Gema, 8 de febrero de 2017.-El Alcalde.

R-201700465



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### LA BÓVEDA DE TORO

##### Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2017, conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

##### Ingresos

Capítulo	Euros
<b>A) Operaciones no financieras</b>	
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos . . . . . 226.744,00
2	Impuestos indirectos . . . . . 7.000,00
3	Tasas y otros ingresos . . . . . 68.525,00
4	Transferencias corrientes . . . . . 155.757,00
5	Ingresos patrimoniales . . . . . 18.608,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales . . . . . 0,00
7	Transferencias de capital . . . . . 12.506,00
<b>B) Operaciones financieras</b>	
8	Activos financieros . . . . . 0,00
9	Pasivos financieros . . . . . 0,00
<i>Total ingresos . . . . . 489.140,00</i>	

##### Gastos

Capítulo	Euros
<b>A) Operaciones no financieras</b>	
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos en personal . . . . . 158.009,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . . 230.800,00
3	Gastos financieros . . . . . 3.120,00
4	Transferencias corrientes . . . . . 2.920,00
5	Fondo de contingencia . . . . . 18.000,00

R-201700469

Capítulo	Euros
<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales .....	72.249,00
7 Transferencias de capital .....	0,00
<b><i>B) Operaciones financieras</i></b>	
8 Activos financieros .....	0,00
9 Pasivos financieros .....	4.042,00
<i>Total gastos</i> .....	<b>489.140,00</b>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la plantilla de personal de esta Entidad;

*Personal funcionario.*

- Secretario-Interventor.
- Número de plazas: Una.
- Grupo: A.
- Escala Habilitación nacional.
- Complemento de Destino Nivel 28.

- Auxiliar administrativo.
- Número de plazas: Una.
- Grupo: C-2.
- Complemento de Destino Nivel 13.

*Personal laboral.*

- Operario de Servicios múltiples, plazas una, categoría oficial.
- Monitor de guardería, plazas una, contrato a tiempo parcial.
- Cocinera/camarera, plazas una, contrato a tiempo parcial.
- Empleada de limpieza, plazas una, contrato a tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

La Bóveda de Toro, 8 de febrero de 2017.-El Alcalde.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **LA BÓVEDA DE TORO**

##### *Anuncio de aprobación provisional*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación e imposición de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua potable a domicilio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

La Bóveda de Toro, 6 de febrero de 2017.-El Alcalde.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### POBLADURA DE VALDERADUEY

##### Anuncio

Por acuerdo del Pleno de fecha 21 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2017 así como la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2017, conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

##### Ingresos

Capítulo		Euros
<b>A) Operaciones no financieras</b>		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos .....	12.847,04
2	Impuestos indirectos .....	0,00
3	Tasas y otros ingresos .....	10.000,00
4	Transferencias corrientes .....	9.500,00
5	Ingresos patrimoniales .....	6.514,04
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales .....	0,00
7	Transferencias de capital .....	19.699,85
<b>B) Operaciones financieras</b>		
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros .....	0,00
	<i>Total ingresos .....</i>	<i>58.560,93</i>

##### Gastos

Capítulo		Euros
<b>A) Operaciones no financieras</b>		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos en personal .....	16.720,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	21.007,00
3	Gastos financieros .....	200,00
4	Transferencias corrientes .....	2.280,00
5	Fondo de contingencia .....	0,00

R-201700468

Capítulo	Euros
<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales ..... 18.260,00
7	Transferencias de capital ..... 0,00
<b><i>B) Operaciones financieras</i></b>	
8	Activos financieros ..... 0,00
9	Pasivos financieros ..... 0,00
<i>Total gastos ..... 58.467,00</i>	

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de esta Entidad.

- Denominación de la plaza: Secretario-Interventor.
- Número de plazas: Una.
- Grupo: A1.
- Escala: Administración General.
- Subescala: Secretaría-Intervención.
- Situación: Propiedad.
- Agrupación.
  
- Denominación del puesto de trabajo: Operario servicios múltiples.
- Número de puestos: Uno.
- Situación: Contrato.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto y de la RPT, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Pobladura de Valderaduey, 8 de febrero de 2017.-El Alcalde.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### SAMIR DE LOS CAÑOS

##### Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2017, conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

##### Ingresos

Capítulo		Euros
<b>A) Operaciones no financieras</b>		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos .....	37.700,00
2	Impuestos indirectos .....	5.100,00
3	Tasas y otros ingresos .....	36.300,00
4	Transferencias corrientes .....	54.800,00
5	Ingresos patrimoniales .....	26.170,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales .....	0,00
7	Transferencias de capital .....	25.930,00
<b>B) Operaciones financieras</b>		
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros .....	0,00
<i>Total ingresos .....</i>		<i>186.000,00</i>

##### Gastos

Capítulo		Euros
<b>A) Operaciones no financieras</b>		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos en personal .....	58.360,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	60.949,56
3	Gastos financieros .....	800,00
4	Transferencias corrientes .....	8.500,00
5	Fondo de contingencia .....	0,00

R-201700467

Capítulo		Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales .....	45.100,00
7	Transferencias de capital .....	2.000,00
	<b><i>B) Operaciones financieras</i></b>	
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros .....	10.290,44
	<i>Total gastos .....</i>	<i>186.000,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de esta Entidad.

*Personal funcionario.*

- Secretario Interventor agrupado con Pino del Oro y Videmala.

*Personal laboral.*

- 1 Operario de servicios múltiples a tiempo parcial.
- 1 Cocinera a tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Samir de los Caños, 27 de enero de 2017.-El Alcalde.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### BURGANES DE VALVERDE

##### Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2017, conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

##### Ingresos

Capítulo		Euros
<b>A) Operaciones no financieras</b>		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos .....	97.500,00
2	Impuestos indirectos .....	2.500,00
3	Tasas y otros ingresos .....	33.700,00
4	Transferencias corrientes .....	168.780,00
5	Ingresos patrimoniales .....	57.825,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales .....	0,00
7	Transferencias de capital .....	9.845,00
<b>B) Operaciones financieras</b>		
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros .....	0,00
<i>Total ingresos .....</i>		<i>370.150,00</i>

##### Gastos

Capítulo		Euros
<b>A) Operaciones no financieras</b>		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos en personal .....	98.050,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	184.400,00
3	Gastos financieros .....	800,00
4	Transferencias corrientes .....	33.400,00
5	Fondo de contingencia .....	0,00

R-201700471



Capítulo		Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales .....	53.500,00
7	Transferencias de capital .....	0,00
	<b><i>B) Operaciones financieras</i></b>	
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros .....	0,00
	<i>Total gastos .....</i>	<i>370.150,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de esta Entidad.

*Personal funcionario.*

- Secretaría-Intervención.
- Escala: Habilitación Nacional.
- Grupo: A1, agrupado con el Ayuntamiento de Bretocino.
- Número de plazas: Una.

*Personal laboral.*

- Peón servicios múltiples.
- Número de plazas: Una.
  
- Limpiadoras a tiempo parcial.
- Número de plazas: Dos.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Burganes de Valverde, 9 de febrero de 2017.-La Alcaldesa.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### FUENTELAPEÑA

##### *Anuncio de aprobación definitiva*

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuentelapeña para el 2017, comprensivo del Presupuesto General, bases de ejecución, y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

Capítulo	<i>Ingresos</i>	Euros
<b>A) Operaciones no financieras</b>		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos .....	225.000,00
2	Impuestos indirectos .....	5.600,00
3	Tasas y otros ingresos .....	105.640,32
4	Transferencias corrientes .....	323.150,00
5	Ingresos patrimoniales .....	48.500,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales .....	0,00
7	Transferencias de capital .....	60.000,00
<b>B) Operaciones financieras</b>		
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros .....	0,00
	<i>Total ingresos</i> .....	<i>767.890,32</i>

Capítulo	<i>Gastos</i>	Euros
<b>A) Operaciones no financieras</b>		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos en personal .....	324.981,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	232.600,00
3	Gastos financieros .....	19.600,00
4	Transferencias corrientes .....	5.250,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos .....	10.000,00

R-201700470

Capítulo	Euros
<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales .....	113.000,00
7 Transferencias de capital .....	200,00
<b><i>B) Operaciones financieras</i></b>	
8 Activos financieros .....	0,00
9 Pasivos financieros .....	62.259,32
<i>Total gastos .....</i>	<i>767.890,32</i>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se publica a continuación la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

*1) Personal funcionario.*

A. Escala de Habilitación Nacional.

- Denominación del puesto: Secretario-Interventor.
- Número de puestos: Uno.
- Subescala: Secretaría-Intervención.
- Grupo: A/B.
- Nivel: 26.

B. Escala de Administración General.

- Denominación: Auxiliar administrativo.
- Número de puestos: Uno.
- Subescala: Auxiliar.
- Grupo: D.
- Nivel: 10.

C. Escala de Administración Especial.

- Denominación: Alguacil.
  - Número de puestos: Dos.
  - Subescala de Servicios Especiales.
  - Grupo: E.
  - Nivel: 8.
- 
- Denominación: Oficial de obras y servicios.
  - Número de puestos: Uno.
  - Subescala de Servicios Especiales.
  - Grupo: E.
  - Nivel: 8.

*2) Personal laboral.*

- Denominación: Operarios encargados de limpieza.
- Número de puestos: Dos.
- Contrato a tiempo parcial.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-

R-201700470

Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Fuentelapeña, 8 de febrero de 2017.-La Alcaldesa.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **COBREROS**

*Anuncio aprobación provisional de la ordenanza fiscal de la tasa,  
por el servicio de cementerio municipal*

El Pleno del Ayuntamiento de Cobrerros, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2017, acordó la aprobación provisional de la de la ordenanza fiscal de la tasa, por el servicio de cementerio municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Cobrerros, 30 de enero de 2017.-El Alcalde.

R-201700464

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **VILLALPANDO**

##### *Anuncio*

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2017, ha aprobado provisionalmente el padrón tributario de tasa por el suministro municipal de agua potable y de la tasa de saneamiento y depuración, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2016.

Durante el plazo de veinte días hábiles dicho padrón se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de su examen y presentación, en su caso, de reclamaciones.

Villalpando, 7 de febrero de 2017.-El Alcalde.

R-201700463

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VEGA DE VILLALOBOS

##### Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto general definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2017, conforme al siguiente

#### RESUMEN POR CAPÍTULO

##### Estado de ingresos

Capítulo	Denominación	Euros
	<b>Operaciones no financieras</b>	
	<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos . . . . .	20.200,00
2	Impuestos indirectos . . . . .	500,00
3	Tasas y otros ingresos . . . . .	17.850,00
4	Transferencias corrientes . . . . .	26.201,00
5	Ingresos patrimoniales . . . . .	2.370,00
7	Transferencias de capital . . . . .	22.644,50
	<i>Operaciones financieras . . . . .</i>	<i>0,00</i>
	<i>Total presupuesto de ingresos . . . . .</i>	<i>89.765,50</i>

#### ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
	<b>Operaciones no financieras</b>	
	<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos de personal . . . . .	19.900,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	41.450,00
3	Gastos financieros . . . . .	100,00
4	Transferencias corrientes . . . . .	350,00
6	Inversiones reales . . . . .	26.643,50
	<i>B) Operaciones de capital</i>	
7	Transferencias de capital . . . . .	0,00
	<i>Operaciones financieras . . . . .</i>	<i>0,00</i>
	<i>Total presupuesto de gastos . . . . .</i>	<i>88.443,50</i>

R-201700472

Área de Gasto	Denominación	Euros
	<i>A) Operaciones corrientes</i>	
0	Deuda publica	100,00
1	Servicios publicos basicos	37.743,50
3	Bienes publicos c. preferente	12.150,00
4	Actuaciones de carácter económico	3.500,00
9	Actuaciones carácter general	34.950,00
	<i>Total presupuesto de gastos</i>	<i>88.443,50</i>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

*Personal funcionario.*

- Secretaría - Intervención. Número de puestos: 1. En agrupación con Villalobos.

*Personal laboral.*

- Denominación del puesto: Alguacil-peón servicios múltiples. Número de plazas: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Vega de Villalobos, 2 de febrero de 2017.-El Alcalde.



### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **VALCABADO**

##### *Edicto*

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz número 3/1995, de 7 de junio, se pone en conocimiento de todos los vecinos de Valcabado que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno del Ayuntamiento a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de un vecino/a de este municipio, para ocupar el cargo de Juez de Paz titular.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los siguientes documentos:

- 1.- Fotocopia del D.N.I.
- 2.- Declaración responsable en la que se hagan constar los siguientes extremos:
  - a. No haber sido condenado por delito doloso (o, en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación).
  - b. Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
  - c. Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
  - d. Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
  - e. Que no está incurso en causa alguna de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que puedan suscitarse la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

Valcabado, 7 de febrero de 2017.-El Alcalde.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **VALCABADO**

##### *Anuncio*

Solicitada por don Aurelio Segurado Manso, en representación de Autoviriato S.L., licencia ambiental para "Taller de reparación de vehículos en las ramas de chapa y pintura", que se desarrollará en el establecimiento sito en Sector Industrial "Lagar de Avedillo", fase II, nave 11, Ctra. Gijón - Sevilla, Km 272,8, 49192, Valcabado (Zamora), en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se procede a abrir período de información pública por plazo de diez días desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Valcabado, 17 de enero de 2017.-El Alcalde.

R-201700260

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MONFARRACINOS

##### *Anuncio*

Por resolución de Alcaldía de fecha 26 de octubre de 2016, se adjudicó el contrato de obras consistentes en "Ahorro y eficiencia energética en la red de alumbrado de Monfarracinos, Fase IV, Camino de Cubillos y de Los Pozuelos y calles Federico García Lorca y Los Palacios", publicándose su formalización a los efectos del 154.1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

*1.- Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Monfarracinos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 2/2016.

*2.- Objeto del contrato:* Obras denominada "Ahorro y eficiencia energética en la red de alumbrado de Monfarracinos, Fase IV, Camino de Cubillos y de Los Pozuelos y calles Federico García Lorca y Los Palacios".

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción. Ejecución de obras denominada "Ahorro y eficiencia energética en la red de alumbrado de Monfarracinos, Fase IV, Camino de Cubillos y de Los Pozuelos y calles Federico García Lorca y Los Palacios".
- c) CPV: 45316100-6.

*3.- Tramitación y procedimiento.*

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

*4.- Valor estimado del contrato:* 39.964,87 euros IVA incluido.

*5.- Presupuesto base de licitación.*

- Importe neto: 27.072,80 euros.
- Importe total: 39.964,87 euros.

*6.- Formalización del contrato.*

- a) Fecha de adjudicación: 26 de octubre de 2016.
- b) Fecha de formalización del contrato: 21 de noviembre de 2016.
- c) Contratista: Emiliano San Lorenzo Rodríguez, D.N.I. 11936213H.
- d) Importe o canon de adjudicación.
  - Importe neto: 27.072,80 euros.
  - Importe total: 39.964,87 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Mejoras Ejecución y Ampliación de Garantías.

Monfarracinos, 14 de diciembre de 2016.-El Alcalde.

R-201603499

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MANZANAL DE ARRIBA

##### *Anuncio de aprobación definitiva*

Siendo definitivo al no haberse presentado reclamaciones al mismo, durante el plazo de exposición pública el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

##### *Estado de gastos*

Capítulo	Euros
<b>A) Operaciones no financieras</b>	
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos en personal . . . . . 118.895,93
2	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . . 221.352,43
3	Gastos financieros . . . . . 0,00
4	Transferencias corrientes . . . . . 5.000,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales . . . . . 169.631,08
7	Transferencias de capital . . . . . 7.000,00
<b>B) Operaciones financieras</b>	
8	Activos financieros . . . . . 0,00
9	Pasivos financieros . . . . . 0,00
	<b>Total gastos . . . . . 521.879,44</b>

##### *Estado de ingresos*

Capítulo	Euros
<b>A) Operaciones no financieras</b>	
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos . . . . . 183.558,55
2	Impuestos indirectos . . . . . 8.000,00
3	Tasas precios públicos y otros ingresos . . . . . 78.838,45
4	Transferencias corrientes . . . . . 78.802,86
5	Ingresos patrimoniales . . . . . 90.201,90

R-201700494

Capítulo		Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales .....	3.000,00
7	Transferencias de capital .....	79.477,68
	<b><i>B) Operaciones financieras</i></b>	
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros .....	0,00
	<i>Total ingresos .....</i>	<i>521.879,44</i>

#### PLANTILLA DE PERSONAL

*A) Funcionarios de carrera.*

- Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.
- N.º de plazas: Una.
- Grupo: A.
- Subgrupo: 2.
- Nivel de destino: 26.
- Situación: En propiedad.

*B) Personal laboral fijo.*

- Denominación de la plaza: Alguacil, operario de servicios múltiples.
- N.º de plazas: Una.
- Situación: En propiedad.

*C) Personal laboral temporal.*

- Denominación de la plaza: Peón de la construcción.
- N.º de plazas: Cinco.

*D) Personal eventual.*

- Ninguna.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Manzanal de Arriba, 8 de febrero de 2017.-El Alcalde.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **MANZANAL DE ARRIBA**

##### *Anuncio*

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y dado que el día 16 de noviembre de 2016, finalizó el mandato del Juez de Paz titular de este Ayuntamiento, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo establecido y para cuantas personas estén interesadas en ser nombrado Juez de Paz titular, pueda presentar su solicitud en el registro de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, los solicitantes habrán de reunir los siguientes requisitos de modo inexcusable:

1. Ser español.
2. Ostentar la mayoría de edad legal.
3. Tener la residencia legal y efectiva en este municipio de Manzanal de Arriba.
4. No estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial.
5. No pertenecer o tener empleo alguno al servicio de un partido político o sindicato, de conformidad con lo establecido por el art. 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Finalizado el plazo, el Pleno del Ayuntamiento conforme dispone el artículo 101 de la L.O.P.J. es el órgano competente para proceder al nombramiento del Juez de Paz titular, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, de entre las personas que reuniendo los requisitos legales así lo soliciten.

Manzanal de Arriba, 23 de enero de 2017.-El Alcalde.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### TÁBARA

##### *Edicto*

Por resolución de Alcaldía, de fecha 6 de febrero de 2017, se aprueban los padrones de contribuyentes que a continuación se relacionan, quedando expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, de conformidad con la legislación vigente, por un plazo de quince días, durante los cuales se podrán examinar y, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 124.3 de la Ley General Tributaria, padrones expuestos:

- a) Primer y segundo semestre del padrón de agua, alcantarillado y basura del año 2016.
- b) Transito de ganado año 2016.
- c) Vados permanentes, año 2016.
- d) Terrazas, año 2016.
- e) Altas nuevas de agua, basura y alcantarillado, año 2016.

De no producirse reclamación alguna, se entenderán definitivamente aprobados sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo expreso.

Tábara, 6 de febrero de 2017.-El Alcalde.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **ARGAÑÍN**

##### *Anuncio*

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Argañín, en sesión ordinaria celebrada el 29 de enero de 2017, el proyecto de la obra denominada "Pavimentación y saneamiento en Argañín", redactado por el arquitecto don Germán Panero, con un presupuesto de 21.399,70 euros, se expone al público en las oficinas municipales por espacio de veinte días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Argañín, 6 de febrero de 2017.-El Alcalde.

R-201700490



### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **GAMONES**

##### *Anuncio*

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Gamones, en sesión ordinaria celebrada el 31 de enero de 2017, el proyecto de la obra denominada "Pavimentación en Gamones", redactado por el ingeniero de caminos don Luis Villarino Gejo, con un presupuesto de 22.187,44 euros, se expone al público en las oficinas municipales por espacio de veinte días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Gamones, 7 de febrero de 2017.-El Alcalde.

R-201700491

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **TORREGAMONES**

##### *Anuncio*

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Torregamones, en sesión ordinaria celebrada el 30 de enero de 2017, el proyecto de la obra denominada "Pavimentación en Torregamones", redactado por el arquitecto don Germán Panero, con un presupuesto de 30.603,79 euros, se expone al público en las oficinas municipales por espacio de veinte días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Torregamones, 6 de febrero de 2017.-El Alcalde.

R-201700492

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **TORREGAMONES**

##### *Anuncio de régimen de dedicación parcial del Alcalde y retribuciones*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica íntegramente el acuerdo plenario adoptado por el Ayuntamiento de Torregamones, con fecha 30 de enero de 2017, relativo a la determinación del régimen de dedicación parcial del Alcalde en el ejercicio de sus funciones y las retribuciones del cargo:

*Punto segundo.-* Acuerdo sobre régimen de dedicación parcial del Alcalde y determinación de retribuciones.

A la vista del expediente tramitado, en el que constan los informes de Secretaría-Intervención de fecha 25 de enero de 2017, y la propuesta de que el cargo de Alcalde se desempeñe en régimen de dedicación parcial, con derecho a retribución, así como la cuantía que se le asigna en atención a su grado de responsabilidad tras la deliberación suscitada, el Pleno, por unanimidad de los asistentes acuerda:

*Primero.-* Determinar que el cargo de Alcalde se realice en régimen de dedicación parcial y retribuida, con una dedicación mínima en el ejercicio del cargo de diez horas semanales; dada la complejidad de la administración municipal actual y el amplio abanico de asuntos que es necesario resolver con inmediatez, esta determinación viene motivada por la necesidad de impulsar los proyectos que esta corporación tiene previsto desarrollar, y en aras de garantizar el funcionamiento adecuado de los servicios y la optimización de los recursos existentes.

*Segundo.-* Establecer a favor del Alcalde, por el desempeño de su cargo en régimen de dedicación parcial, con efectos a partir del 6 de febrero de 2017, una retribución bruta anual de 4.800,00 euros, que se percibirán en doce pagas de 400,00 euros líquidos correspondientes a las diferentes mensualidades del año, así como darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, asumiendo esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

*Tercero.-* Aprobar el expediente de modificación de crédito necesario para dotar de consignación en el vigente presupuesto municipal las obligaciones derivadas del presente acuerdo, cuya previsión inicial, para el presente ejercicio de 2017, es de 6.500,00 euros, cantidad comprensiva de las retribuciones brutas y de las cuotas empresariales por Seguridad Social.

*Cuarto.-* Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente acuerdo, a los efectos de su general conocimiento.

Torregamones, 1 de febrero de 2017.-El Alcalde.

R-201700493

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **CUELGAMURES**

##### *Anuncio-licitación*

Por este Ayuntamiento se ha acordado el arrendamiento del aprovechamiento de los pastos del prado comunal denominado prado Los Praizales-El Borrero.

El Pliego de Condiciones Económico-Administrativas fue aprobado por la Corporación en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2016. Se cumplió con el trámite de publicidad (Boletín Oficial de la Provincia de fecha 25 de noviembre de 2016 n.º 135), sin que se presentaran alegaciones, quedando definitivamente aprobado.

Con base a los acuerdos y pliego citado, se da publicidad a la convocatoria de licitación para la adjudicación mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al mejor precio, de los aprovechamientos de los pastos del prado comunal denominado prado Los Praizales-El Borrero para los años 2017 al 2020.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Cuelgamures dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora. Se presentarán en dos sobres cerrados, en la forma descrita en el anexo I al citado pliego.

El tipo de licitación al alza es el de 4.500 euros anuales.

La duración será desde la fecha en que se notifique la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del año 2020.

Garantía: El adjudicatario ingresará a favor del Ayuntamiento, en concepto de garantía definitiva, la cantidad que resulte de aplicar el 10% al importe del remate, así como los gastos del anuncio.

La Mesa de Contratación se constituirá el primer martes hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones a las 13:00 horas, en los locales del Ayuntamiento (Plaza España, n.º 1, de Cuelgamures).

El Pliego que rige el procedimiento de adjudicación estará disponible para su consulta u obtención en el Ayuntamiento de Cuelgamures, durante el plazo de presentación de ofertas.

Cuelgamures, 9 de febrero de 2017.-El Alcalde.

R-201700480

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### LA HINIESTA

*Anuncio de convocatoria de presentación de solicitudes para la elección de Juez de Paz sustituto de este municipio*

Se hace saber que el próximo día 22 de abril de 2017 finaliza el mandato del Juez de Paz sustituto de este municipio, motivo por el cual por el Pleno de este Ayuntamiento se procederá a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de persona apta para desempeñar dicho cargo.

Así pues, las personas interesadas en ser designadas para dicho cargo, deberán presentar sus solicitudes con arreglo a las siguientes condiciones:

- *Plazo de presentación de solicitudes:* Treinta días naturales, contados a partir del siguiente el de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

- *Lugar de presentación:* Registro Municipal, en horas de despacho al público, o por cualquiera de los procedimientos determinados en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- *Documentación a presentar:*

- 1.- Solicitud de designación como Juez de Paz sustituto.
- 2.- En su caso, documentos acreditativos de los méritos que alegue y los títulos que posea.
- 3.- Declaración jurada de no estar incurso en las causas de incapacidad, incompatibilidad ni prohibiciones para desempeñar dicho cargo establecidas en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.
- 4.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los interesados pueden solicitar en la secretaría del Ayuntamiento solicitud y declaración jurada en impresos normalizados, así como información acerca de las condiciones necesarias para desempeñar el cargo.

- *Normativa:* Artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (B.O.E. n.º 157, de 2 de julio de 1985).

La Hiniesta, 13 de febrero de 2017.-El Alcalde.

R-201700496

### III. Administración Local

#### OTRAS ENTIDADES LOCALES

#### MANCOMUNIDAD "TIERRA DE CAMPOS"

##### Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General de esta Mancomunidad para el ejercicio 2017, una vez aprobado definitivamente, conforme con el siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

##### Estado de ingresos

Capítulo		Euros
	<b>A) Operaciones no financieras</b>	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos .....	0,00
2	Impuestos indirectos .....	0,00
3	Tasas precios públicos y otros ingresos .....	7.000,00
4	Transferencias corrientes .....	260.600,00
5	Ingresos patrimoniales .....	8.400,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales .....	0,00
7	Transferencias de capital .....	0,00
	<b>B) Operaciones financieras</b>	
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros .....	0,00
	<i>Total ingresos</i> .....	<i>276.000,00</i>

##### Estado de gastos

Capítulo		Euros
	<b>A) Operaciones no financieras</b>	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos en personal .....	37.400,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	238.300,00
3	Gastos financieros .....	300,00
4	Transferencias corrientes .....	0,00

R-201700474

Capítulo		Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales .....	0,00
7	Transferencias de capital .....	0,00
	<b><i>B) Operaciones financieras</i></b>	
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros .....	0,00
	<i>Total gastos .....</i>	<i>276.000,00</i>

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 127 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, se publica seguidamente la plantilla de personal de esta Mancomunidad:

*Personal laboral:*

- Denominación del puesto: Oficial 1ª.
- Número de plazas: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Villalpando, 7 de febrero de 2017.-El Presidente.

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2

#### ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2016 0000789. Modelo: N81291. PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000332/2016. Sobre ORDINARIO. DEMANDANTE/S: Doña MARÍA LARA CARONE GIRÓN. ABOGADO: JOSÉ FERNÁNDEZ POYO. DEMANDADO/S: FOGASA, TAPEO ZAMORA, S.L. ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA.

#### *Edicto*

Don Jaime Támara Silván, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 002 de Zamora, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario 332/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Lara Carone Girón, contra “Fogasa”, “Tapeo Zamora, S.L.”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia 10/2017 de fecha 25/01/2017, cuyo fallo es el que a continuación se detalla:

#### FALLO

Que estimando la demanda promovida por doña María Lara Carone Girón, contra Tapeo Zamora, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la entidad demandada “Tapeo Zamora, S.L.”, a abonar a la actora la cantidad de 871,79 euros, con más el interés legal por mora en el pago del 10%.

Sin perjuicio de la responsabilidad legal del “Fogasa”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Tapeo Zamora, S.L.”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Zamora, a tres de febrero de dos mil diecisiete.-El/La Letrado de la Administración de Justicia.

R-201700498



## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2

#### ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2015 0001051. Modelo: N28150. ETJ EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000104/2016. Procedimiento origen: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000483/2015. Sobre ORDINARIO. DEMANDANTE/S: Don JUAN JOSÉ SERNA RODRÍGUEZ. ABOGADO/A: SORAYA DOMÍNGUEZ JUAN. DEMANDADO/S: ALTRANCAR S.L, FOGASA. ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA.

#### *Edicto*

Don Rafael Lizán Rupilanchas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 002 de Zamora, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000104/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Juan José Serna Rodríguez, contra la empresa "Altrancar, S.L.", se ha dictado auto en el que acuerda auto en el que se despacha ejecución contra "Altrancar, S.L."

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Altrancar, S.L." en ignorado paradero, haciéndole saber que en la sede de dicho Juzgado podrá tener conocimiento íntegro del acto, que la notificación surte efectos desde la fecha de la publicación en el Boletín; que contra el mismo cabe recurso de reposición, ante este Órgano Judicial, en el plazo de tres días, y expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

En Zamora, a diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis.-El/La Letrado de la Administración de Justicia.

R-201700497